



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 224

( 30 - Mar - 2022 )

### **«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN.

Que el 13 de diciembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1341 , «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA AGRUPACIÓN	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NNOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	N.A	PPT No. 1236761	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** *Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que el 24 de marzo de 2022, el ganador Manuel Alejandro Araque Rodríguez, a través de comunicación escrita remitida a la Entidad con radicado 20224600024102, solicitó prórroga para la ejecución de la propuesta 1181-039 asociada al emprendimiento “MAAR ART-Creatividad sobre fronteras”, ya que si bien indica que se ha adelantado la fase de creación en lo que respecta al diseño del branding para los beneficiarios objeto de la propuesta y a los cuales se busca brindar presencia e impacto visual a negocios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 224

( 30 - Mar - 2022 )

### **«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

informales en cabeza de migrantes residentes de la localidad de Fontibón con pocos recursos, la falta de recursos es el principal obstáculo para continuar con la fase de producción, ya que debido a la condición de migrante del representante de la propuesta Manuel Alejandro Araque Rodríguez, los procesos administrativos propios de la Gestión de documentación para la legalización del incentivo económico han tomado más tiempo de lo esperado y a la fecha del 24 de marzo no se ha generado el primer y único desembolso de la convocatoria, por lo que se hace necesario extender el plazo de entrega del informe de cumplimiento y ejecución de la *CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN*.

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó al ganador a reunión el día 25 de marzo de 2022, con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000149193, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó viabilizar la solicitud, dados los argumentos y soportes presentados por el ganador MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria, la cual quedará hasta el 30 de abril de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021, para lo que corresponde a la propuesta inscrita con el código 1181-039 presentada por MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ.

En mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1341 de diciembre 13 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con código 1181-039 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria»*

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al ganador MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 30 de abril de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 224

( 30 - Mar - 2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1341 de diciembre 13 de 2021»**

Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 30 - Mar - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Milena Barrantes – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes
<b>proyectó y suministró información:</b>	Alexis José Cabra Mendieta – Contratista Subdirección de las Artes.

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de 16 de noviembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**.

Que el 24 de septiembre de 2021 el instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 13 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**.

Que el 22 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 la Entidad publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN** en el cual se indica que de las treinta y nueve (39) propuestas inscritas, veintiséis (26) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, mediante resolución No. 1289 de noviembre 25 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia María Maldonado Contreras, Adolfo Lemos Roa y Eddy Yazmin Laverde.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez y pertinencia: la propuesta de inversión es pertinente con el objeto de la convocatoria y evidencia claramente cómo aportará al fortalecimiento e impacto directo en la optimización de la productividad y sostenibilidad del emprendimiento.	0 a 30
2	Coherencia: de acuerdo a la etapa de desarrollo en la que se encuentra el emprendimiento, la propuesta de inversión es coherente.	0 a 20
3	Viabilidad: la propuesta económica de la inversión es viable en relación a la orientación planteada para los recursos y el tiempo que requiere para su ejecución.	0 a 25
4	Experiencia: el participante cuenta con la experiencia requerida de acuerdo al perfil.	0 a 15
5	Se valorará de manera positiva la participación de comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras o Raizales, proyectos de Pueblos Indígenas y el sector de mujeres (enfoque de género).	0 a 10

El puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador es de setenta (70) puntos.

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 3 de diciembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1181-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE DIVERSAS CAPACIDADES Y CULTURA INCLUYENTE FURDIC	NIT 901.317.437-5	ROLAND ALEXANDER ROZO RIVEROS	DANZAS COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	86.7	\$8.928.402
1181-006	PERSONA NATURAL	JASA REHM SUAREZ AZA	CC 80.013.622	N.A	8 AÑOS DE DIFUSIÓN EXTREMA	83.7	\$8.928.402
1181-041	PERSONA NATURAL	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	CC 80.165.123	N.A	COMUNES CREATIVOS - LAB ARTE CON TECNOLOGÍA.	82.0	\$8.928.402
1181-042	PERSONA NATURAL	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 53.029.557	N.A	FOCUS II	81.7	\$8.928.402
1181-011	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL TOVAR BONILLA	CC 1.032.429.045	N.A	REACTIV/ARTE HOGAR	81.3	\$8.928.402

**RESOLUCIÓN No. 1341  
(DICIEMBRE 13 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1181-038	PERSONA NATURAL	SANDRO ALBERTO ACEVEDO ARREDONDO	CC 80.010.064	N.A	LAS CALLES DEL HYNTIBA – MEMORIA AUDIOVISUAL DEL FESTIVAL ROCK & HIP HOP DE FONTIBÓN	81.3	\$8.928.402
1181-043	PERSONA NATURAL	CAROLD YAMILE PRIETO NAVARRETE	CC 52.765.286	N.A	LAYC PARA TODOS	77.3	\$8.928.402
1181-013	PERSONA NATURAL	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	CC 52.907.731	N.A	MONOLOGO TEATRAL LOS OJOS DE JUSTINA	76.3	\$8.928.402
1181-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CREARMONIA	NIT 901.059.212-8	DIANA MILENA CASTILLO DE LA TORRE	CREARMONIA SE RENUEVA Y LLEVA RENOVACIÓN A TU VIDA.	73.0	\$8.928.402
1181-008	PERSONA NATURAL	LAURA SOFIA BOLAÑOS RUIZ	CC 1.015.483.117	N.A	FANZINE FOTO-HYNTIVA	72.7	\$8.928.402
1181-036	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	CC 1.032.493.071	N.A	SERIGRAFICA.CULPABLEXCULPABLE	72.7	\$8.928.402
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	PA 042884545	N.A	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
1181-026	PERSONA NATURAL	ANA CAROLINA RAMIREZ FLORIAN	CC 52.226.668	N.A	FORTALECIMIENTO DE PAUSA CREATIVA A TRAVÉS DEL MARKETING	72.0	\$8.928.402
1181-024	PERSONA NATURAL	INGRID VANESSA PARRA SANCHEZ	CC 1.030.639.332	N.A	GRABADO PARA TODOS	71.3	\$8.928.402
1181-048	PERSONA NATURAL	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	CC 1.016.031.443	N.A	TOMA DE PALABRA	71.0	\$8.928.402
1181-010	PERSONA NATURAL	GERMAN GARCIA LOSADA	CC 79.286.060	N.A	HICE UNA EMPRESA DE LA NADA	70.3	\$8.928.402
1181-029	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRES ORDUÑA BEDOYA	CC 1.016.057.969	N.A	"CRISTIAN ORDUÑA: MÚSICO DE SESIÓN Y FORMADOR"	70.3	\$8.928.402
1181-030	PERSONA NATURAL	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	CC 79.135.751	N.A	EL HIJO DE ZU	70.3	\$8.928.402
1181-040	AGRUPACIÓN	INSUMISION	CC 1.016.054.951	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	INSUMISION WEAR	70.3	\$8.928.402
1181-052	AGRUPACIÓN	MASSDESTRUCTION	CC 1.030.646.737	SERGIO DAVID LOZANO PAEZ	MASSDESTRUCTION	70.3	\$8.928.402
1181-022	PERSONA NATURAL	MANUEL ERNESTO PARGA NIÑO	CC 93.385.681	N.A	LA MAGIA DEL ARTE	70.0	\$8.928.402

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2613
<b>Objeto</b>	CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN
<b>Valor</b>	\$ 339.279.285
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	3-100-1001 VA-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	AGOSTO 27 DE 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la **CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1181-027	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE DIVERSAS CAPACIDADES Y CULTURA INCLUYENTE FURDIC	NIT 901.317.437-5	ROLAND ALEXANDER ROZO RIVEROS	DANZAS COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL	86.7	\$8.928.402
1181-006	PERSONA NATURAL	JASA REHM SUAREZ AZA	CC 80.013.622	N.A	8 AÑOS DE DIFUSIÓN EXTREMA	83.7	\$8.928.402
1181-041	PERSONA NATURAL	CARLOS ENRIQUE ALFONSO COBALEDA	CC 80.165.123	N.A	COMUNES CREATIVOS - LAB ARTE CON TECNOLOGÍA.	82.0	\$8.928.402
1181-042	PERSONA NATURAL	LORENA PATRICIA RODRIGUEZ MEDINA	CC 53.029.557	N.A	FOCUS II	81.7	\$8.928.402
1181-011	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL TOVAR BONILLA	CC 1.032.429.045	N.A	REACTIV/ARTE HOGAR	81.3	\$8.928.402
1181-038	PERSONA NATURAL	SANDRO ALBERTO ACEVEDO ARREDONDO	CC 80.010.064	N.A	LAS CALLES DEL HYNTIBA – MEMORIA AUDIOVISUAL DEL FESTIVAL ROCK & HIP HOP DE FONTIBÓN	81.3	\$8.928.402
1181-043	PERSONA NATURAL	CAROLD YAMILE PRIETO NAVARRETE	CC 52.765.286	N.A	LAYC PARA TODOS	77.3	\$8.928.402
1181-013	PERSONA NATURAL	PAULA CECILIA CASAS GARCIA	CC 52.907.731	N.A	MONOLOGO TEATRAL LOS OJOS DE JUSTINA	76.3	\$8.928.402
1181-023	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CREAMONIA	NIT 901.059.212-8	DIANA MILENA CASTILLO DE LA TORRE	CREARMONIA SE RENUEVA Y LLEVA RENOVACIÓN A TU VIDA.	73.0	\$8.928.402
1181-008	PERSONA NATURAL	LAURA SOFIA BOLAÑOS RUIZ	CC 1.015.483.117	N.A	FANZINE FOTO-HYNTIVA	72.7	\$8.928.402
1181-036	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE DUARTE ROJAS	CC 1.032.493.071	N.A	SERIGRAFICA.CULPABLEXCULPABLE	72.7	\$8.928.402
1181-039	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO ARAQUE RODRIGUEZ	PA 042884545	N.A	MAAR ART-CREATIVIDAD SOBRE FRONTERAS	72.3	\$8.928.402
1181-026	PERSONA NATURAL	ANA CAROLINA RAMIREZ FLORIAN	CC 52.226.668	N.A	FORTALECIMIENTO DE PAUSA CREATIVA A TRAVÉS DEL MARKETING	72.0	\$8.928.402
1181-024	PERSONA NATURAL	INGRID VANESSA PARRA SANCHEZ	CC 1.030.639.332	N.A	GRABADO PARA TODOS	71.3	\$8.928.402
1181-048	PERSONA NATURAL	CHRISTIAAN NICOLAS RAMOS BELTRAN	CC 1.016.031.443	N.A	TOMA DE PALABRA	71.0	\$8.928.402
1181-010	PERSONA NATURAL	GERMAN GARCIA LOSADA	CC 79.286.060	N.A	HICE UNA EMPRESA DE LA NADA	70.3	\$8.928.402
1181-029	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRES ORDUÑA BEDOYA	CC 1.016.057.969	N.A	"CRISTIAN ORDUÑA: MÚSICO DE SESIÓN Y FORMADOR"	70.3	\$8.928.402

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1181-030	PERSONA NATURAL	IVAN RENE ROMO MUÑOZ	CC 79.135.751	N.A	EL HIJO DE ZU	70.3	\$8.928.402
1181-040	AGRUPACIÓN	INSUMISION	CC 1.016.054.951	CARLOS ANDRES REYES JIMENEZ	INSUMISION WEAR	70.3	\$8.928.402
1181-052	AGRUPACIÓN	MASSDESTRUCTION	CC 1.030.646.737	SERGIO DAVID LOZANO PAEZ	MASSDESTRUCTION	70.3	\$8.928.402
1181-022	PERSONA NATURAL	MANUEL ERNESTO PARGA NIÑO	CC 93.385.681	N.A	LA MAGIA DEL ARTE	70.0	\$8.928.402

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el mismo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2613 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

## RESOLUCIÓN No. 1341 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA ES CULTURA LOCAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista ECL, Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Wilson Valencia Ariza – Contratista ECL, Subdirección de las Artes